



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 469/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 469/07

Sucre, 01 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 644/07, de 18 de julio de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato No. 197/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCION BATERIA DE BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA SONCKO CHIPA" D - 6, cuenta con la Certificación Presupuestaria contenida en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Imputado al Prog. 21, Proy. 0054, Act. 000, Obj. Gasto 42230, con un total autorizado de Bs. 30.000,00.-.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomendó la adjudicación al proponente Sr. Weimar Zelaya Vargas.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Responsable de Contrataciones Menores, mediante Nota de Adjudicación No. 489ª/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCION BATERIA DE BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA SONCKO CHIPA" D-6, con un precio de Bs. 28.920,77.- (BOLIVIANOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE 77/100), al Sr. Weimar Zelaya Vargas, cuyo plazo de 25 días calendario, computados a partir de la fecha en la que supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D. S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 197/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones a fojas 130
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación a fojas 200
- Nota de Adjudicación emitida por el responsable de Contrataciones a fojas 201
- Registro de Beneficiarios del SIGMA a fojas 205
- Número de identificación Tributaria del Proponente a fojas 204
- Fotocopia de cédula de identidad a fojas 203
- Tarjeta Empresarial No 009119 a fojas 207
- Certificado de Solvencia Fiscal emitida por la C. G. R. a fojas 206
- Recibo de Compra de Requerimiento de Propuesta a fojas 191
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza No. CCO - SUC - 000683, emitida por Seguros y Reaseguros FORTALEZA.
- Garantía de Correcta Inversión del Anticipo Póliza No. CIA - SUC - 000679, emitida por FORTALEZA Seguros y Reaseguros.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 469/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D. S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria a fojas 139
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas a fojas 157
- Acta de Apertura de Propuestas a fojas 156
- Cuadro Comparativo a fojas 197
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos a fojas 196
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada a fojas 194

Que, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

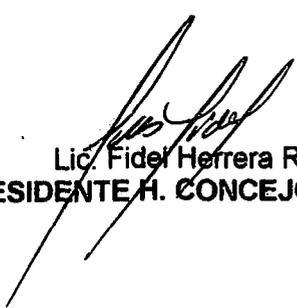
POR TANTO:

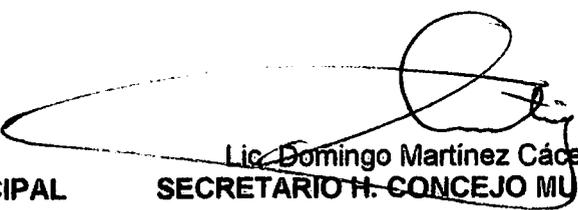
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato No. 197/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Weimar Zelaya Vargas, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION BATERIA DE BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA SONCKO CHIPA" D - 6, con un costo de Bs. 28.920,77.- (BOLIVIANOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE 77/100) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL